

C. DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO.



01 DIC. 2023

P R E S E N T E.

JOSEFINA GOMEZ FRANCO MEXICANA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA, DEDICADA A LAS LABORES PROPIAS DEL HOGAR, Y CON DOMICILIO PARA RECIBIR Y OIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 89 DE LA CALLE BARTOLO HERNANDEZ COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA QUE LAS RECIBA AL C. JOSE DE JESUS GONZALEZ GOMEZ.

JEFATURA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO

ACREDITO LA LEGITIMA PROPIEDAD CON LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE COMO ANEXO SE ACOMPAÑAN PARA FORMAR PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO, RESPECTO DE LOS IMUEBLES LOCALIZADOS EN LO DENOMINADO SAN PABLO, Y POPOTES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES Y DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS IMUEBLES ME PERMITO INCONFORMARME CON EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO QUE SE ENCUENTRA EN CONSULTA PUBLICA, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE FUI ENTERADA POR COMENTARIOS DE VECINOS SOBRE DICHO PLAN PARCIAL QUE SE PRETENDE APROBAR.

DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO Y DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A USTED COMO DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL LO FACULTA PARA AUTORIZAR CONJUNTAMENTE CON EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER EDIL QUIEN TIENE LA FACULTAD DE ADOPTAR COMO ATRIBUCION EXCLUSIVA LOS PLANES PARCIALES, POR TAL MOTIVO PRESENTO MI INCONFORMIDAD POR LA AFECTACION DE ORDENARSE Y PLANTEARSE QUE MIS PROPIEDADES QUEDARIAN CON UN USO DE SUELO EXCLUSIVAMENTE AGRICOLA, SIN TOMAR EN CONSIDERACION QUE EXISTEN COLINDANTES CON DESARROLLOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES DIFERENTES, LAS CUALES DETERMINAN COMO ZONA URBANA O SUB-URBANA, Y POR TAL MOTIVO ME VULNERA LA GARANTIA DE IGUALDAD DE ACUERDO A LO QUE DISPONE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LOS INMUEBLES A QUE HAGO REFERENCIA SE ENCUENTRAN DENTRO DE UNA AREA URBANA, Y POR LO TANTO EL USO DE SUELO NO PUEDE SER DEFINIDO PARA USO AGRICOLA EXCLUSIVO, YA QUE POR LOGICA Y SENTIDO COMUN SE LOCALIZAN DENTRO DE UN AREA DE ESPARCIMIENTO URBANO, Y NO PARA EFECTOS DEL USO QUE PRETENDEN OTORGARLE EN LA PROPUESTA DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO.

SIN QUE ESTO IMPLIQUE EL DERECHO QUE ME CONCEDE NUESTRA CONSTITUCION Y LAS LEYES APLICABLES Y SUPLETORIAS, SE ESTARIA PROMOVRIENDO ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO A USTED C. DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, ME PERMITO SOLICITARLE:

PRIMERO.- SE ME TENGA COMPARECIENDO ANTE USTED CON EL CARÁCTER Y PERSONALIDAD QUE LE ACREDITO.

SEGUNDO.- SE TOME EN CONSIDERACION LO EXPUESTO EN EL PRESENTE LIBELO, YA QUE DE ACUERDO A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, LEYES Y REGLAMENTOS SUPLETORIOS, Y SE DEFINA CORRECTAMENTE EL USO DE SUELO DE ACUERDO A LO EXPUESTO, Y NO SE VULNERE MI GARANTIA CONSTITUCIONAL **DE IGUALDAD**, YA QUE SE TIENE EL MISMO DERECHO QUE CUALQUIER VECINO A QUIEN DEBIDA O INDEBIDAMENTE SE LE HA OTORGADO LA AUTORIZACION PARA DESARROLLAR VIVIENDA DE CUALQUIER TIPO POR TRATARSE DE AREA URBANA.

TERCERO.- SE ME TENGA SEÑALANDO DOMICILIO PARA RECIBIR Y OIR NOTIFICACIONES LA FINCA INDICADA Y AUTORIZANDO A LA PERSONA QUE SE INDICA.

PROTESTO LO NECESARIO

TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO A LOS 4 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE  
DE 2023.



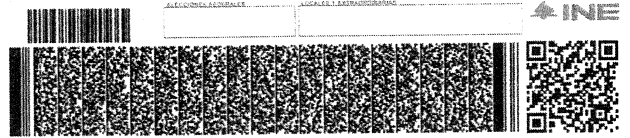
JOSEFINA GOMEZ FRANCO.



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
GOMEZ FRANCO JOSEFINA  
FECHA DE NACIMIENTO  
24/07/1935  
SEXO M  
DOMICILIO  
C BARTOLO HERNANDEZ 89  
COL CENTRO 47600  
TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.  
CLAVE DE ELECTOR GMFRJS35072414M300  
CURP GOFJ350724MJCMRS02 AÑO DE REGISTRO 1991 01  
ESTADO 14 MUNICIPIO 094 SECCIÓN 2350  
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029



*Josefina Gomez*

EDMUNDO HERRERO ROSALES  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1996202625<<2350026339151  
3507245M2912316MEX<01<<21721<2  
GOMEZ<FRANCO<<JOSEFINA<<<<<<<<



Presentada para su registro a las 11 once horas del día 23 veintitrés de Abril de 1970 mil novecientos setenta y registrada enseguida bajo inscripción número 133 -- ciento treinta y tres del libro número 154 -- ciento cincuenta y cuatro de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; quedando la finca marcada con su número de orden que le corresponde 23,708 veintitres mil setecientos ocho, agregándose una copia simple de esta escritura, otro del ~~...~~ y el recibo de pago del registro al libro número 286 doscientos ochenta y seis de Documentos Generales bajo el número 99 ~~...~~ venta y nueve. Partida Número 3040

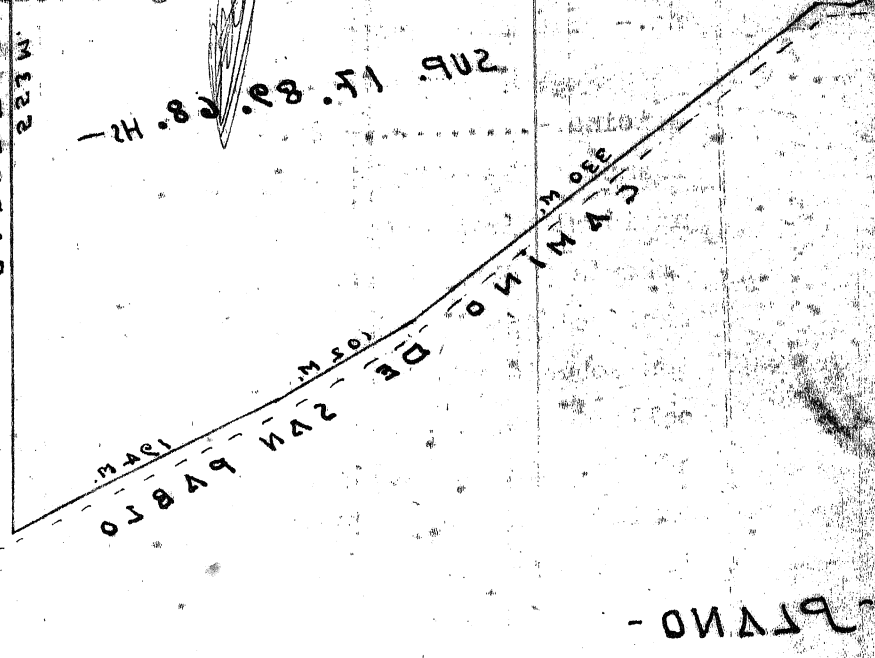


CARRILLO VILLALBA

E.E.D.R.P.D.L.P.

Lic. Sergio H. Moreno Jiménez.

209. 15. 89. 28. H2 -



PLANO -  
 MEDIO RITICO DENOMINADO  
 "SAN PABLO"  
 MPIO DE TEPETITLAN JAL.  
 PROP. DEL SR. VICTOR FRANCO.  
 ABRIL DEL 70

209 = TOTAL = 18.44.18. H2 -  
 102.20492.38M²

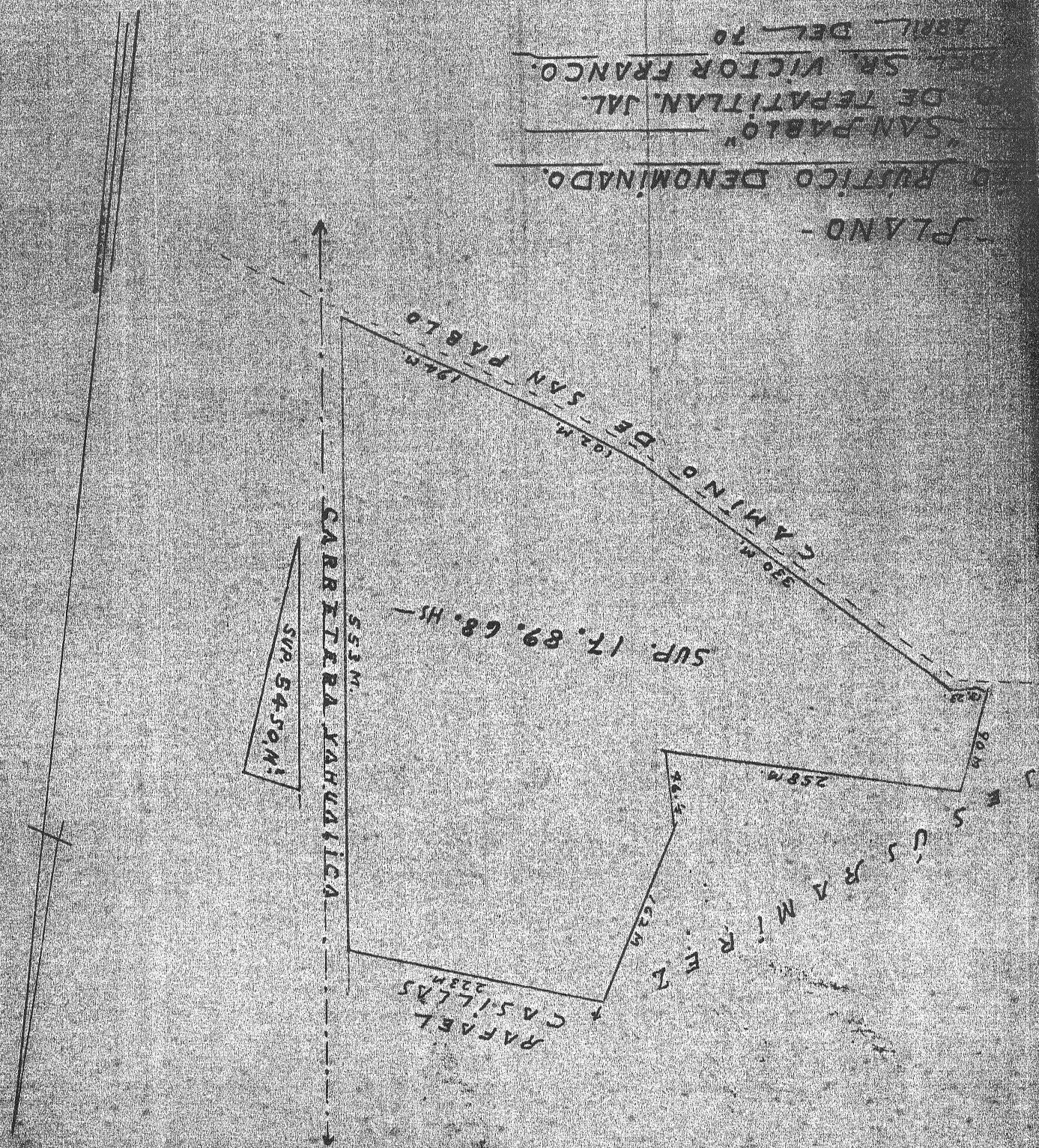
EJECUTIVO



ESCALA: 1:5000

TOTAL = 18.44.18. HS  
105 SOLARES 38M

PLAN  
RUSTICO DENOMINADO  
"SAN PABLO"  
DE TEPATITLAN, JAL.  
SR. VICTOR FRANCO.  
ABRIL DEL 70





NUMERO 944 NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 9 nueve horas del día 16 dieciséis de Abril de 1970 mil novecientos setenta, ante mí, Licenciado José Cruz Gómez Ruelas, Notario Público Número 2 Dos de esta Municipalidad, comparecieron: de una parte, el señor ADRIAN DIAZ HUERTA, sin ocupación por no poder ya trabajar, que nació el día 8 ocho de Septiembre del año de 1882 mil ochocientos ochenta y dos, asociado de su esposa la señora Tomasa Franco, sin profesión especial, que nació el día 18 dieciocho de Septiembre del año de 1886 mil ochocientos ochenta y seis, vecinos de esta ciudad en la casa marcada con el número 69 sesenta y nueve de la calle de Mapelo; y por la otra parte, la señora JOSEFINA GOMEZ FRANCO, casada, sin profesión especial, que nació el día 25 veinticinco de Julio del año de 1935 mil novecientos treinta y cinco, vecina de esta ciudad en la casa marcada con el número 89 ochenta y nueve de la calle de "Bartolo Hernández", todos los comparecientes son mexicanos, mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes doy fe conocer y manifestaron: que no les comprende el pago del Impuesto Sobre la Renta, por no obtener utilidades gravables y dijeron: que teniendo celebrado un contrato de compra-venta de bienes raíces, lo consignan hoy en la presente escritura pública bajo las siguientes

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- El señor ADRIAN DIAZ HUERTA, con el consentimiento de su esposa la señora Tomasa Franco que está presente, VENDE y entrega en absoluta propiedad, libre de gravámenes, con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres, sin ninguna limitación de dominio y al corriente en el pago de las contribuciones prediales, a la señora JOSEFINA GOMEZ FRANCO, quién COMPRA, el RESTO de un predio rústico ubicado en el rancho denominado "San Pablo" de este Municipio, con medida aproximada dicho resto de Hs. 20.05.95 VEINTE HECTAREAS, CINCO AREAS, NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS y con estos linderos: al Oriente, con de Alberto González; al Poniente, con de Jesús Ramírez Villaseñor; al Norte, con de J. Merced de Loza; y al Sur, camino real.

SEGUNDA.- El predio que se acaba de detallar, es el RESTO de lo que el hoy vendedor señor Adrián Díaz Huerta, adquirió por compra hecha a la señora Lidia Martín Romero, en escritura privada de fecha 2 dos de Enero del año de 1967 mil novecientos sesenta y siete, inscrita debidamente en la Oficina del Registro Público de la Propiedad local, bajo inscripción número 89 ochenta y nueve del Libro número 133 Ciento Treinta y Tres de la Sección Primera, cuyo título de adquisición el suscrito Notario da fe haberlo tenido a la vista.

Las partes me presentaron los croquis correspondientes, manifestándose conformes con los mismos.

TERCERA.- El precio de la venta fue en la cantidad de \$ 5,000.00 CINCO MIL PESOS. Moneda Nacional

###

esposa reciben en este acto a su entera satisfacción de manos de la compradora y el valor fiscal del predio que se enajena, es igual al del precio de la operación.

CUARTA.- El Vendedor y su esposa quedan obligados al saneamiento para el caso de evicción en la forma prevenida por la Ley.

QUINTA. Ambas partes contratantes manifiestan que el precio estipulado en esta venta, es el justo y real valor del predio que se enajena y que por lo tanto no existe lesión en la presente escritura, ni enriquecimiento ilegítimo de ninguna de las partes, renunciando expresamente a las acciones relativas que les conceden los artículos 2149 dos mil ciento cuarenta y nueve, 2151 dos mil ciento cincuenta y uno y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado.

Leída por mí el Notario la presente escritura y advertidos los contratantes de su alcance y consecuencias legales y de la necesidad de su registro, la ratificaron en todas sus partes, manifestándose conformes con su contenido, la firmaron los que supieron en unión del suscrito a las 11 once horas del día de su otorgamiento, no firmando el señor Huerta Díaz por no poder hacerlo por impedimento físico, y la esposa de éste señora Tomas Franco tampoco firma por que no lo sabe hacer, pero ambos estampan sus huellas de los dedos pulgares de ambas manos y a su ruego firman respectivamente los señores Pascual Barba Olivares y Antonio Pinedo, quiénes son mexicanos, casados, escribientes, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, aptos para testificar, a quiénes el suscrito Notario también da fe conocer. Ante mí. Doy fe.- Firmada.- Josefina Gómez.- En seguida estampadas cuatro huellas digitales.- Firmados.- Pascual Barba O.- Antonio Pinedo M.- J. C. Gómez.- Rúbricas.- En seguida estampado mi sello de autorizar".

"Autorizo definitivamente la anterior escritura a las 17 diecisiete horas del mismo día de su otorgamiento por haber sido ya cubiertos los impuestos fiscales a la Federación.- Doy fe.- Firmado.- J.C. Gómez.- En seguida estampado mi sello de autorizar".

La Nota del Timbre en lo conducente es como sigue: "Impto. del Timbre Pagado s/g. R. Ofi. 3872683 Abr. 16/70.- \$ 100.00.-..... NOTARIA Núm. 2.- 3.- C. JEFE DE LA OFNA. SUBALTERNA FEDERAL DE HACIENDA en Tepatitlán, Jal., Hago de su conocimiento que se otorgó ante mí la escritura cuyos datos son:- 4.- Escritura Núm.- 944.- 5.- Fecha de la escritura.- Abril 16 de 1970.- 6.- Volumen - VIII.- 7.- Acto(s) Jurídico(s) que contiene: COMPRA-VENTA.- 8.- Predio Rústico. Objeto de operación.- 9.- Valor(es) de la(s) Operación(es).- \$ 5,000.00.- 10.- Valor Fiscal \$ 5,000.00.- 11.- Valor avalúo practicado Instituc. Autorizada.- NoHay.- 12.- Institución que practicó el avalúo.- Ninguna.- 13.- Fecha del avalúo.-Ninguna.- 14.- Ubicación de los bienes objeto de la operación.- Rancho "San Pablo" Municipio de Tepatitlán, Jalisco.- IMPUESTO DEL ####

*Walepi*



JOSE CRUZ GOMEZ RUELAS  
Abogado y Notario.

###

2

--- TIMBRE.----- 16.- (Fundamento: (Srt. 4/o.- Frac. VII.-  
inciso "C".- sub/inció.1.- y apartado).- 17.- Liquidación: IMPUES-  
TO A PAGAR: Sobre \$ 5,000.00 al 2% son: \$ 100.00 CIENTO PESOS, MONEDA  
NACIONAL).- 18.- Número del Notario 2.- 19.- Lic. José Cruz Gómez  
Ruelas (Firma del Notario).- Firmado.- J.C. Gómez.- 20.- Reg. Fed.  
de Causantes del Notario:- Sello de Autorizar.- En seguida estam-  
pado un sello con el Escudo Nacional que dice:- "Lic. José Cruz --  
Gómez Ruelas.- Notario Público No. 2.- Tepatitlán de Morelos, Jal.-  
Estados Unidos Mexicanos".- 21.- Tepatitlán, Jal., a 16 de Abril de  
1970.-22.- Núm. de Registro de la nota 59.- 23.- EL JEFE DE LA OFNA.  
SUBALTERNA FEDERAL DE HACIENDA CERTIFICA Que en esta fecha se pa-  
garon \$ 100.00 (CIENTO PESOS, MONEDA NACIONAL) Conforme a la liquida-  
ción formulada bajo la responsabilidad del Notario que la subscribe.-  
24.- Tepatitlán, Jal., a 16 de Abril de 1970.- El Jefe de la Ofici-  
na.- Firmado.- Una firma ilegible.- Escrito a máquina dice: DANIEL  
FRANCO ROMERO.-FARD.-000422". En seguida estampado el señño de la  
Oficina.-.....- 25.- Otorgantes y generales: EL VENDEDOR se --  
llama: ADRIAN DIAZ HUERTA, casado, sin ocupación por su edad, que  
nació el día 8 ocho de Septiembre del año de 1882 mil ochocientos  
ochenta y dos, su esposa se llama Tomasa Franco, sin ocupación, que  
nació el día 18 dieciocho de Septiembre del año de 1886 mil ochocien-  
tos ochenta y seis, vecinos de esta ciudad en el número 69 de la -  
calle de Mapelo. LA COMPRADORA se llama: JOSEFINA GOMEZ FRANCO, es  
casada, sin ocupación especial, que nació el día 25 veinticinco de  
Julio del año de 1935 mil novecientos treinta y cinco y es vecina  
de esta ciudad en el número 89 ochenta y nueve de la calle de "Bar-  
tolo Hernández". Todos los comparecientes son mexicanos, mayores de  
edad y manifestaron: que a ninguno les comprende el pago del Impues-  
to Sobre la Renta, por no obtener utilidades gravables.-.....37.-  
EL NOTARIO No. 2.- 38.- Lic. José Cruz Gómez Ruelas.- Firmado.- J.  
C. Gómez".

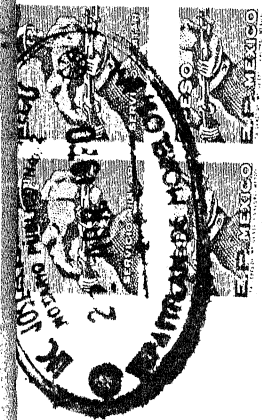
El Impuesto que corresponde al Estado por concepto de la Transmisión  
de Dominio que causó el predio a que el presente testimonio se re-  
fiere, quedó cubierto el día de hoy en la Delegación de Hacienda de  
esta ciudad, según recibo expedido por el Jefe de dicha Oficina, -  
bajo partida número 4507 Cuatro, Cinco, Cero, Siete, valioso por la  
cantidad de Ciento Cincuenta Pesos.

Entre Líneas.- Antonio Pinedo.- Sí Vale.

SACOSE DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO EN DOS HOJAS UTILES, DEBIDAMENTE  
TIMBRADAS Y COTEJADAS PARA SER ENTREGADO A LA SEÑORA JOSEFINA GOMEZ FRANCO, A  
QUIEN HICE SABR LA NECESIDAD DE SU INSCRIPCION EN LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD LOCAL.- Conste.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 22 Veintidós de Abril del 1970 mil nove-  
cientos setenta.

Lic. José Cruz Gómez Ruelas.



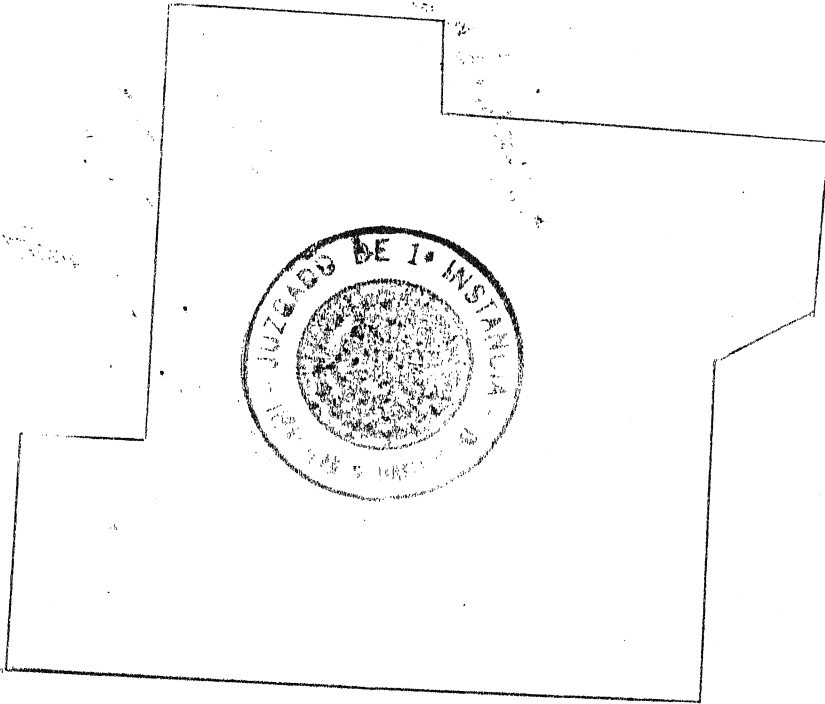
Presentada para su registro a las 11 once horas del día 23 veintitrés de Abril de 1970 mil novecientos setenta y registrada enseguida bajo inscripción número 133 -- ciento treinta y tres del libro número 154 ciento cincuenta y cuatro de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; quedando la finca marcada con su número de orden que le corresponde 23,708 veintitrés mil setecientos ocho, agregándose una copia simple de esta escritura, otro del croquis y el recibo de pago del registro al libro número 286 doscientos ochenta y seis de Documentos Generales bajo el número 99 noventa y nueve. Partida Número 4040.



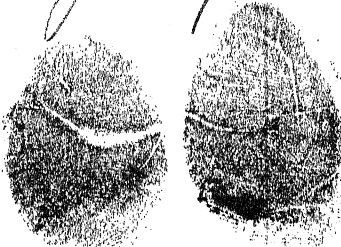
E.E.D.R.P.D.L.P.

Lic. Sergio H. Moreno Jiménez.

NORTE.



*Josefina Gomez*



*Antonia Gomez*

*P. Babac*

GROQUIS que representa el RESTO de un predio rústico ubicado en el rancho denominado "San Pablo" de este Municipio, con medida aproximada - dicho resto de 20.05.95 Hectáreas, vendido por el señor ADRIAN BLAZ HUMBERTA, a favor de la señora JOSEFINA GOMEZ FRANCO, en escritura número 944 Noventa y Cuatro de mi Protocolo, otorgada el día de hoy ante mí en esta ciudad.

Tepatlán, Jal., a 16 de Abril de 1970.  
El Notario Público Número Dos

*Blanca*  
Lic. José Cruz Gómez Huélas.

*[Signature]*  
21/30





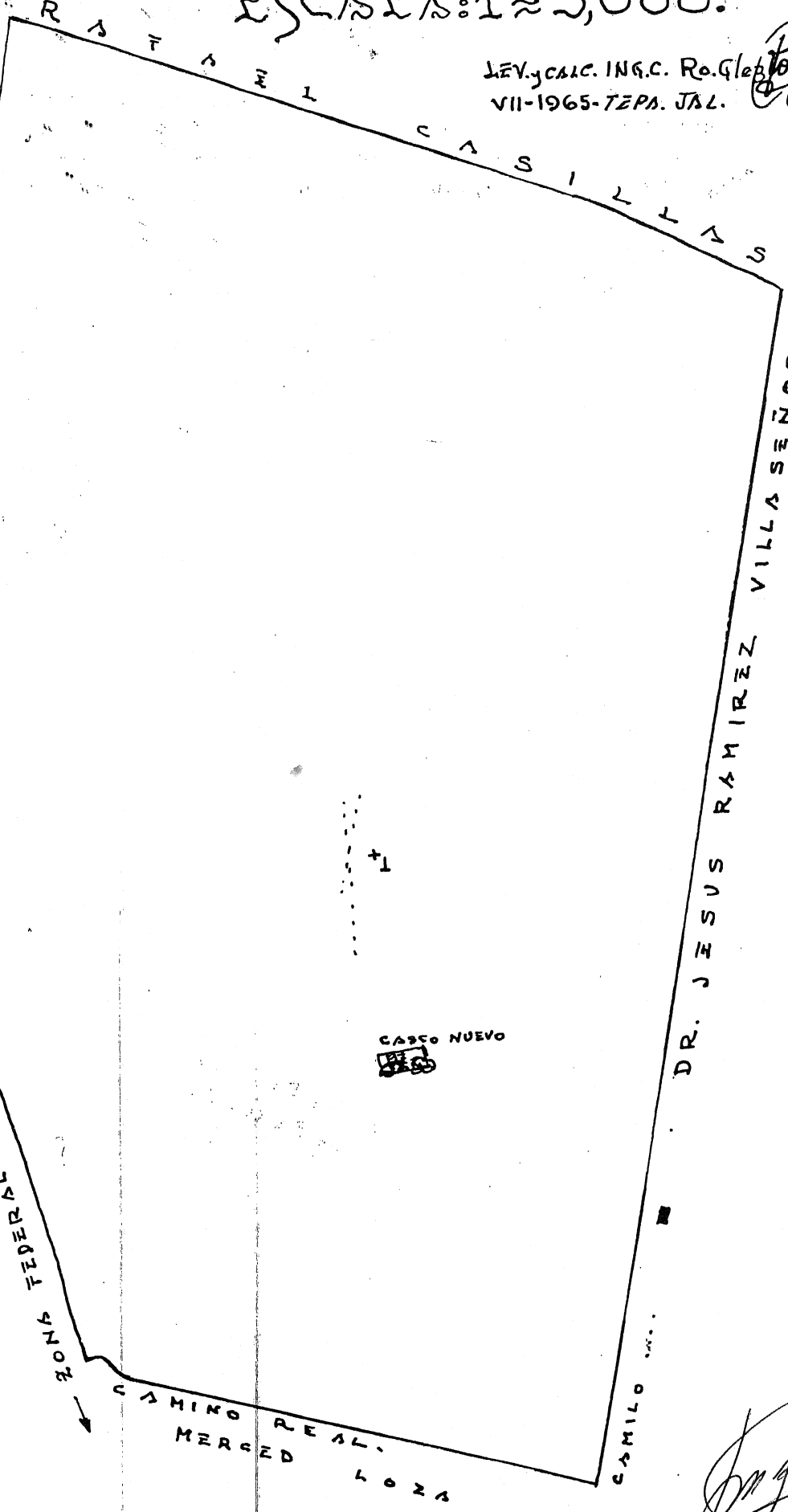
FRANCO DE UNA TRACCION DEL RANCHO-  
"TIS" - ZONA "WNW" - TEPITILAN JAL.

SUPERFICIE: 21-58-60<sup>HP</sup> ≈ 122.95<sup>CA</sup> SOLARES (+1676 MTROS<sup>2</sup>).

PROPIEDAD SR. ALBERTO GONZALEZ.

ESCALA: 1 ≈ 3,000.

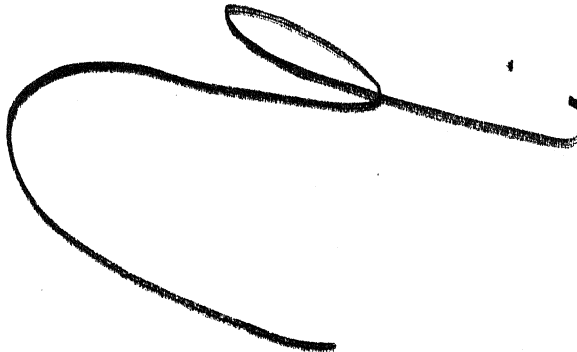

LEV. y CALC. ING. C. Ro. Gled  
VII-1965-TEPA. JAL.



D I A Z  
Km. 6+100 (CAMINO TEPITILAN)  
PARRAL-AMULICA

Yo, Licenciado RUBEN BARBA RUBIO, Notario Público Titular Número 1 UNO, de ésta Municipalidad, **C E R T I F I C O**: Que la presente fotocopia, constante en una -- fojas útiles por un solo lado, es trasunto fiel de su original, de donde se tomó, el cual doy Fé haber tenido a la Vista. Se advierte al interesado del pago de los Impuestos correspondientes, según sea la Autoridad ante quien vaya a ser presentada. -Doy Fé. -----  
Tepatitlán de Morelos, Jal., a 22 de Abril de 2002.



# BUFETE JURIDICO-FISCAL

MEXICO

TEL. 1-30

TEPATITLAN, JAL.

J. Santos Romo Núm.: 40. 1er. Piso.

-----En la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo los -20-  
veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante  
los testigos que al final subscriben, comparecieron: de una parte, el  
señor JOSE MARTIN BARBA, mexicano, casado, mayor de edad, comerciante,  
al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, vecino de esta ciu-  
dad con casa habitación en la marcada con el número 188 ciento ochenta y  
ocho de la Calle de Lerdo, asociado de su esposa la señora Doña CECILIA  
HERNANDEZ DE MARTIN, mexicana, sin profesión especial, sin que la compren-  
da el I. S. R., con igual domicilio y vecindad que el señor Martín Barba;  
y de otra parte, el señor ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ, mexicano, casado,  
mayor de edad, avicultor, al corriente en el pago del I. S. R., vecino de  
esta ciudad, con habitación en la casa marcada con el número 89 ochenta y  
nueve de la calle de Bartolo Hernández; quienes manifestaron que como per-  
sonas hábiles en derecho para contratar y obligarse, han celebrado un con-  
trato de COMPRA-VENTA de bienes inmuebles, el cual consignan en el presen-  
te instrumento privado, bajo las siguientes, -----

## -----CLAU S U L A S :-----

-----PRIMERA:--El señor Don JOSE MARTIN BARBA, con el asentimiento de  
su esposa Doña CECILIA HERNANDEZ DE MARTIN, V E N D E y entrega en abso-  
luta propiedad; y el señor Don ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ, C O M P R A, la  
totalidad de un predio rústico ubicado en el rancho denominado " POPOTES "  
de esta Municipalidad, el cual predio tiene una extensión aproximada de  
Hs. 21.39.76, VEINTIUNA HECTAREAS, TREINTA Y NUEVE AREAS, SETENTA Y SEIS CEN-  
TIAREAS, compuesto por tres fracciones que unidas entre sí, forman un só-  
lo paño, teniendo dichas fracciones las siguientes extensiones aproximadas  
Hs. 12.59.40; Hs. 4.94.04; y Hs. 3.86.32 y los siguientes linderos genera-  
les: ORIENTE, con propiedad de Juan Ramírez; PONIENTE, con de Alberto Ra-  
mírez; NORTE, con de Jesús Casillas; y SUR, camino de por medio con de Ca-  
milo Gómez.-----

-----SEGUNDA: La venta del predio descrito en la cláusula anterior, se  
hace libre de gravámenes reales y al corriente en el pago de Impuesto Pre-  
diales, con derechos a todos los usos y servidumbres a que en la actuali-  
dad existan en favor de dicho predio.-----

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



\* - - - -TERCERA:-El predio que ahora se enajena es la totalidad de lo  
el ahora vendedor adquirió por compra de la señora María Navarro López, s  
gún escritura privada de fecha 6 de mayo de 1964; así como lo adquirido  
por compra de la Señora María Navarro López, en mancomún con el señor  
fonso Hernández Navarro; y lo adquirido por compra de la parte alícuota  
del señor Hernández Navarro, según escrituras privadas de fechas 23 de  
septiembre de 1953 y 26 de noviembre de 1958, respectivamente. Los docu  
mentos mencionados se inscribieron como sigue: Hs. 3.86.32, en el Libro  
84, Inscripción 52, marcada con el número de finca 16558; fechada la In  
scripción el 27 de noviembre de 1958 ; Hs. 17.53.44 Inscripción 115, del  
libro 115, marcada la finca con el número 19,921 y fechada mayo 7 de 19  
libros y datos correspondientes a la Sección Primera de la Oficina del  
Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial. - - - - -

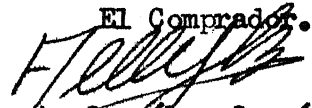
- - - - -CUARTA:-El precio de la venta fué la cantidad de \$ 1000.00 UN  
MIL NOVECIENTOS PESOS, 00/100, Moneda Nacional, que el vendedor declara te  
ner recibidos del comprador y a su entera satisfacción, obligándose desde  
luego el vendedor a prestar la evicción para el caso de saneamiento de la  
presente escritura, en la forma y términos prescritos por el Código Civil  
del Estado, en vigor. - - - - -

- - - - -QUINTA:-Expresamente declaran las partes contratantes que el pre  
cio fijado al inmueble materia del presente contrato, es el justo y que  
por tanto estiman que no existe dolo ni lesión alguna en perjuicio de los  
mismos contratantes ni de tercero y que por tanto expresamente renuncian  
los beneficios que sobre el particular les confieren los artículos 2149 y  
2151, del ya citado Código Civil. - - - - -

- - -Así lo otorgan, ratifican y firman los comparecientes, previa lec  
tura, ante los testigos que subscriben, mayores de edad, de esta vecindad  
y aptos para testificar en esta clase de negocios. - - - - -

- - - - -De la presente escritura se sacan dos ejemplares, a fin de cum  
plimentar lo requerido por el artículo 2237 de varias veces mencionado  
Código Civil del Estado, en vigor; y los timbres que se adhieren al ori  
ginal y duplicado del presente instrumento, se cancelan con arreglo a las  
prescripciones que sobre el particular señala el Reglamento y la Ley Nac  
ional del Timbre, vigente. - - - - -

El Vendedor.  
  
José Martín Barba.

El Comprador.  
  
Alberto González González.  
Con#####

# BUFETE JURIDICO-FISCAL

\*\*\*\*\*

TEL. 1-30

TEPATITLAN, JAL.

J. Santos Rcmo Núm.: 40 1er. Piso.

( HOJA NUM.: DOS )

#####forme.

La Esposa del Vendedor.

*Cecilia H de Martin*  
Cecilia Hernández de Martín.

Testigo.

Testigo.

*[Handwritten signatures of witnesses]*

En la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 16 dieciseis ho-  
ras del día veinte de julio de 1965 mil novecientos sesenta y cinco, ante Mí,  
JOSE CRUZ GOMEZ RUELAS, Notario Público Número 2 DOS, de esta Municipalidad, con-  
parcieron los señores José Martín Barba, Cecilia Hernández de Martín y Alberto  
González González, a quienes doy fé conocer y manifestaron: Que ratifican en to-  
das y cada una de sus partes el contenido del anterior contrato de Compra-Venta  
de bienes inmuebles y que reconocen como suyas las firmas que aparecen al calce  
del mismo. Para constancia y en mi prescencia vuelven a firmar las partes que  
intervinieron.-----

El Impuesto que por concepto de certificaciones corresponde al Estado que-  
dó cubierto bajo Partida número: 4504.

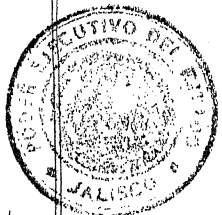
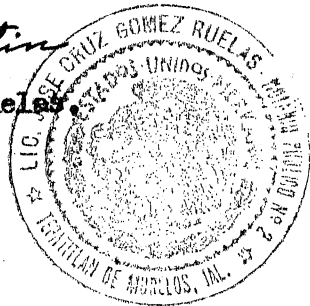
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Cecilia H de Martin*

Lic. José Cruz Gómez Ruelas

*[Handwritten signature of Lic. José Cruz Gómez Ruelas]*



DEPARTAMENTO DE  
REGISTRACION Y HACIENDA  
EN  
TEPATITLAN DE MORELOS

VALOR FISCAL \$ 1850

PRESENTADA PARA SU REGISTRO BAJO EL N° 970  
EL IMPUESTO DE TRANSMISION DE DOMINIO FUE CU-  
BIERTO BAJO PARTIDA 6911 DEL ESTADO DE  
INGRESOS I.

*Tepatitlan de Morelos, Jalisco, 26 Julio 1965*

*[Handwritten signature]*  
DELEGADO DE HACIENDA  
FIDEL RAMIREZ GUTIERREZ.





bajo el número 76 setenta y seis. Partida Numero 7521.  
E.E.D.R.P.D.L.P.

Lic. Sergio P. Moreno Jiménez.

